



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0700/2022

Asunto: Se emite actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2022

C. José Domingo Tejeda Sánchez

Representante Legal de la persona moral denominada

INDORAMA VENTURES POLYMERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Acceso IV No. 202

Zona Industrial Benito Juárez

C.P.76120, Querétaro, Qro.

Teléfono: (442) 211-27-08 y (442) 211-27-83

Correo electrónico: eduardo.ruiz@mx.indorama.net

luz.barron@mx.indorama.net

alfonso.ruiz@mx.indorama.net

Personas acreditadas para recibir notificaciones:

C.C. José Eduardo Ruíz Rodríguez, Ma. Luz Barrón Trejo, Alfonso Ortiz Olvera

Número de Registro Ambiental: ASP5S2201421

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000010-2007 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Representación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 23 de noviembre de 2021 y registrada con bitácora número 22/LU-0097/11/21, debido al incremento de la capacidad instalada, a la actualización de listado de residuos peligrosos generados y al alta de equipo generador de emisiones contaminantes atmosféricas; por lo que una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante oficio número F.22.01.01.02/00920/08 de fecha 20 de junio de 2008, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000010-2007 (Actualización), en favor de la persona moral denominada ARTEVA SPECIALTIES, S. DE R.L. DE C.V., para el establecimiento ubicado en el Acceso IV, No. 202, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., que tiene como actividad principal la fabricación de productos químicos, textiles plásticos de empaque y envase, con una capacidad anual instalada de: polímeros 57,000 toneladas, resina PET 427,000 toneladas y poliéster fibra corta textil 60,000 toneladas.
- II. Que mediante oficio número F.22.01.01.02/1500/11 de fecha 04 octubre de 2011, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000010-2007, debido al cambio de razón social de ARTEVA SPECIALTIES, S. DE R.L. DE C.V., a INDORAMA VENTURES POLYMERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., así como por el incremento a la capacidad instalada de la planta de resinas PET, quedando con una capacidad anual instalada de: resina PET (BP.OF:SILOS) 486,000 toneladas, polímero (BP) 57,000 toneladas y poliéster fibra corta textil (BP) 60,000 toneladas.
- III. Que mediante oficio número F.22.01.01.02/1994/13 de fecha 03 de septiembre de 2013, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000010-2007, en favor de la persona moral denominada INDORAMA VENTURES POLYMERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., debido a la baja de equipos, actualización del listado de residuos peligrosos y aclaraciones de los puntos de generación de contaminantes.

Handwritten signatures and notes, including "9/001/2022" and "RECEBIDO" with a signature.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0700/2022

Asunto: Se emite actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2022

- IV. Que en fecha 23 de noviembre de 2021 la persona moral denominada INDORAMA VENTURES POLYMERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal el C. José Domingo Tejeda Sánchez, presentó solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única mediante el trámite SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única, registrado con bitácora número 22/LU-0097/11/21, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.
- V. Que mediante oficio número F.22.01.01.02/0186/2022 de fecha 02 de febrero de 2022, el cual fue notificado en fecha 30 de marzo del mismo año, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, solicitó información complementaria a la persona moral denominada INDORAMA VENTURES POLYMERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., otorgándole un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para dar respuesta a dicha solicitud.
- VI. Que mediante escrito sin fecha, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro en fecha 28 de de abril de 2022, registrado con folio QRO/2022-0000494, la persona moral denominada INDORAMA VENTURES POLYMERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal, el C. José Domingo Tejeda Sánchez, atendió en tiempo y forma la solicitud de información que le fuese requerida por esta Delegación Federal mediante el oficio número F.22.01.01.02/0186/2022, la cual fue analizada junto con la solicitud de actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.
- VII. Que la presente resolución ha sido otorgada por esta unidad administrativa con base en la evaluación de la información contenida en la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, identificada a través de la bitácora número 22/LU-0097/11/21, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000010-2007, al incremento de la capacidad instalada, a la actualización de listado de residuos peligrosos generados y al alta de equipo generador de emisiones contaminantes atmosférica.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000010-2007 queda actualizada de la siguiente manera:

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. www.gob.mx/samarnat C.P. 76000, Teléfono: 442 2383400





Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0700/2022

Asunto: Se emite actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2022

CONDICIONANTES

1.- La presente Licencia Ambiental Única ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Acceso IV No. 202, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., con Número de Registro Ambiental ASP5S2201421, cuyo titular es la persona moral INDORAMA VENTURES POLYMERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., que tiene como actividad principal la fabricación de productos químicos, textiles plásticos de empaque y envase, con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
Polímero	57,000	Toneladas
Resina PET	486,000	Toneladas
Poliéster fibra corta textil	64,000	Toneladas

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si la persona moral INDORAMA VENTURES POLYMERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones, a través del trámite de Actualización de Licencia Ambiental Única.

5.- Las emisiones contaminantes a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles (compuestos orgánicos gaseosos totales) provenientes de las áreas de: Polimerización CP-2, Resinas PET (sistema de extracción de vapores de CP2, eyectores AP CP-2 y BP CP-2), Resina PET (sistemas de extracción de vapores CP12 y CP´s 20 y 21, emisiones de SPP líneas 1-4 (CPs 20-21)), Poliéster fibra corta textil (descarga eyectores BP/PI/AP, extractor estiradora 7, calender estiradora 7 y sistema de extracción de vapores de CP´s) y Servicios Auxiliares (Horno Stellman 1, Horno Stellman 2 y Horno Nordson), eyectores columna URG y sistema del control de emisiones (destilación-oxidación térmica)) las cuales no se encuentran reguladas por las normas oficiales mexicanas existentes, deben estimarse a través de metodologías como la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, éstas deberán de reportarse en la COA.

TÉRMINOS

DÉCIMO.- Las emisiones de partículas sólidas de los equipos en operación denominados: líneas de SPP de la 1 a la 5 del área de PET, Secador de lodos, Incinerador y Horno Nordson (8 equipos), deberán ajustarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

DÉCIMO TERCERO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: Grasas y aceites lubricantes usados, Ácidos minerales oxidantes con partículas disueltas, Ácidos minerales no oxidantes con partículas disueltas, Residuos de ácidos orgánicos en solución, Residuos de ácidos

(Handwritten signatures and initials)



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0700/2022

Asunto: Se emite actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2022

orgánicos sólidos, Residuos de solventes orgánicos halogenados, Residuos de soluciones acuosas no corrosivas (indicadores, colorantes, residuos de análisis), Residuos de soluciones básicas, Aceite térmico usado, Combustible sucio o gastado (gasolina, diésel, combustóleo), Residuos de aprestos, Sólidos metálicos contaminados con sustancias inflamables (pinturas, solventes, aceites, alcoholes, aromáticos, aceite térmico, IPA), Sólidos inflamables o sólidos contaminados con sustancias inflamables que no contienen metales (pinturas, solventes, aceites, alcoholes, aromáticos, aceite térmico, IPA), Componentes que contienen plomo (acumuladores, baterías usadas, etc.), Lodos de fosas/trincheras, Especiales: reactivos puros obsoletos o caducos, Pasta/monómero con MEG, DEG o TEG, Material desechable contaminado con compuestos químicos, Biológico infecciosos no anatómicos y Otros residuos; manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Licencia Ambiental Única con número de bitácora 22/LU-0097/11/21, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 54, 55 y 56, así como 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 39, 40, 43 al 47, 65, 68 fracción II, 70, al 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

TERCERO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000010-2007 y sus posteriores actualizaciones son válidas en todos los demás términos y condicionantes para el establecimiento ubicado en Acceso IV, No. 202, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada INDORAMA VENTURES POLYMERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral INDORAMA VENTURES POLYMERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal el C. José Domingo Tejeda Sánchez, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Paloma Arce Islas

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"

- C. c. e. p. **Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera**, Director General de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, lau@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. **M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner**, Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx
- C. c. e. p. **Ing. Marco Antonio del Prete Tercero**, Secretario de Desarrollo Sustentable, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

QRO/2022-0000494
22/LU-0097/11/21
PAI/LS/HCAD/JJMM